Tarqui Huila 08 de abril de 2026

Doctor
CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General
Corporación Regional del Alto Magdalena

Asunto: Solicitud de Ampliación del plazo de ejecución del convenio 496 de 2025, mediante concesión de otrosí modificatorio al convenio interadministrativo.

Cordial saludo,

En el marco del Convenio Interadministrativo No. 496 suscrito entre el Municipio de Tarqui y la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM Y EL MUNICIPIO DE TARQUI, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE AISLAMIENTOS A PREDIOS DE PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TARQUI – HUILA

me permito presentar solicitud formal de prórroga del plazo de ejecución, con el propósito de garantizar la culminación integral del objeto contractual, la adecuada inversión de los recursos públicos comprometidos y la protección del interés general.

La motivación de la presente solicitud se fundamenta en la ocurrencia de circunstancias sobrevinientes, objetivas y verificables, que han incidido de manera directa en la ejecución del convenio, generando afectaciones en el cronograma inicialmente previsto. Entre estas se destacan las condiciones climáticas adversas, que desencadenan dificultades de acceso y logística propias del territorio, ajustes técnicos necesarios, demoras en trámites administrativos, entre otros), situaciones que constituyen hechos ajenos a la voluntad de las partes y que, en consecuencia, no pueden ser imputadas como incumplimiento.

Al respecto, el Municipio de Tarqui, tiene que en enero de 2026 se presentó una ola invernal de alta intensidad, caracterizada por precipitaciones constantes que han generado crecientes súbitas de fuentes hídricas, deslizamientos de tierra y afectaciones en la infraestructura rural y ambiental del territorio.

Uno de los eventos más significativos se presentó en la vereda La Eureka, donde el desbordamiento de la quebrada Lagunilla entre el 27 y el 29 de enero ocasionó inundaciones que afectaron viviendas, infraestructura productiva asociada al café y bienes de varias familias rurales.

Durante las visitas técnicas realizadas por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) se identificaron deslizamientos activos en zonas altas de la cuenca, asociados a suelos arcillosos, presencia de nacimientos de agua y saturación del terreno por las lluvias. Estos movimientos en masa continúan generando

desprendimiento de material y alteraciones en el cauce natural de los afluentes, lo que incrementa el riesgo de nuevas emergencias.

La ola invernal también ha provocado afectaciones generalizadas en la red vial rural, incluyendo pérdida de banca, deslizamientos sobre vías terciarias y fallas en sistemas de drenaje, lo que ha limitado la movilidad, el acceso a servicios básicos y el transporte de productos agrícolas como café y plátano.

Las acciones iniciales del municipio han incluido la activación del CMGRD, recorridos técnicos, monitoreo de los puntos críticos y el uso de la maquinaria disponible para intervenciones provisionales; sin embargo, la magnitud de los eventos supera la capacidad operativa del municipio, que cuenta con recursos técnicos y logísticos limitados para atender simultáneamente las emergencias generadas por la temporada invernal.

En este contexto, la emergencia climática ha obligado a priorizar acciones inmediatas de mitigación del riesgo y atención de las comunidades afectadas, lo que ha impactado los cronogramas previstos para el desarrollo de diferentes intervenciones ambientales en el territorio.

Por lo anterior, resulta técnicamente justificada la solicitud de prórroga del convenio interadministrativo No. 496 de 2025, suscrito entre la autoridad ambiental CAM y el Municipio de Tarqui, cuyo objeto es: “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM Y EL MUNICIPIO DE TARQUI, PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE AISLAMIENTOS A PREDIOS DE PROTECCION Y CONSERVACIÓN DEL MUNICIPIO DE TARQUI – HUILA.”, dicha prorroga consiste en conceder mediante otrosí modificatorio al convenio, la extensión en tiempo en la CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO 496 DE 2025, por el periodo adicional de DOS (02) meses.

Así mismo, la ampliación del plazo no implica modificación del objeto del convenio, ni a su alcance, ni alteración de sus condiciones esenciales, sino que responde a la necesidad de asegurar su ejecución en condiciones de calidad, eficiencia y oportunidad. Por tanto, la medida resulta proporcional, razonable y ajustada a los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

Desde el punto de vista jurídico, la presente solicitud se sustenta en los principios consagrados en la Ley 80 de 1993, en especial los de planeación, economía, responsabilidad y prevalencia del interés general, los cuales imponen a las entidades estatales el deber de adoptar decisiones orientadas a garantizar la correcta ejecución de los contratos y la protección del erario. En concordancia, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 permiten la modificación de los contratos estatales, incluida la ampliación del plazo, siempre que exista justificación técnica, jurídica y financiera suficiente.

De igual manera, los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente establecen que la prórroga es procedente cuando su finalidad es garantizar la ejecución del contrato y evitar afectaciones al interés público, siempre que no se altere el objeto contractual y se encuentre debidamente soportada, condiciones que se cumplen plenamente en el presente caso.

Adicionalmente, el Municipio anexa el informe técnico de afectación a la ola invernal Municipio de Tarqui Huila, en veinte (20) folios.

En mérito de lo expuesto, se solicita respetuosamente la prórroga del Convenio Interadministrativo No. 496 por un término de DOS (02) meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba otrosí modificatorio. La presente solicitud se formula de manera previa al vencimiento del plazo contractual, en estricto cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia y responsabilidad, dejando plena trazabilidad de la decisión administrativa y orientando la actuación contractual hacia la protección del patrimonio público, la eficiencia del gasto y la satisfacción del interés general.

Sin otro en particular,

CARLS ANTONIO TOLE CALDERON
Alcalde Municipal.

Anexo: **INFORME TÉCNICO DE AFECTACIONES POR OLA INVERNAL MUNICIPIO DE TARQUI (H)-**